

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**16184 Orden de 2 de diciembre de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se amplía, con carácter extraordinario, el plazo de inicio de los proyectos subvencionados al amparo de la convocatoria de subvenciones del programa Mixto Empleo-Formación de 2014.**

Mediante Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación (BORM n.º 173, de 27 de julio).

Dicha Orden en sus artículos 25.4 y 32.7, establece que los proyectos subvencionados deberán iniciarse dentro del mismo ejercicio al que corresponde la convocatoria.

No obstante, la reciente publicación en el Boletín Oficial del Estado el pasado día 10 de noviembre, de la Orden ESS/2097/2014, de 29 de octubre, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2014, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, ha supuesto la demora en la tramitación del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación con fondos procedentes del citado Ministerio, con la consiguiente repercusión en los plazos de inicio de los diferentes proyectos cuya subvención se solicita.

A todo ello se añade que el procedimiento que las entidades beneficiarias deben seguir para la contratación, tanto de los alumnos trabajadores como del personal coordinador, formadores y de apoyo, debe estar informado por los principios de publicidad, objetividad e imparcialidad, lo que implica que en muchos casos resulte inviable culminar estos procesos de selección dentro del plazo establecido, con la consiguiente repercusión en la contratación de los trabajadores desempleados que participan en los mismos. Asimismo se altera el objetivo de la mejora de las posibilidades de inserción laboral de los desempleados que podrían haber participado en estos proyectos.

En su virtud, oído el Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación, y en uso de las facultades que me confiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Dispongo:**

**Artículo único.** Ampliación, con carácter extraordinario, del plazo de inicio de los proyectos aprobados en el ejercicio 2014, en el marco del programa mixto empleo-formación.



Se amplía, con carácter extraordinario, hasta el 31 de marzo de 2015, el plazo establecido en los artículos 25.4 y 32.7 de la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación (BORM n.º 173, de 27 de julio ), para el inicio de los proyectos aprobados por Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, al amparo de la Resolución de 15 de octubre de 2014, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación (BORM n.º 243, de 20 de octubre)

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 2 de diciembre de 2014.—El Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, José Gabriel Ruiz González.